

RIO GALLEGOS, 17 DIC 2007

VISTO:

El Expediente N° 16.957/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE oportunamente por Disposiciones N°s 282 y 308/03 se autorizó la ejecución del Proyecto de Pasantía para el Área Servicio de Informática y Telecomunicaciones;

QUE mediante Disposición N° 310/07 se incorporó como pasantes internos a los alumnos Franco HERRERA y Andrea VILLAGRA, a partir del 01 de Marzo de 2007 y hasta el 31 de Diciembre de 2007;

QUE obra Nota N° 223/07 de la Secretaría de Extensión solicitando la renovación de dicha pasantía;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Secretario de Administración a Fs. 268 y 169;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrollen en dicha Unidad Académica;

POR ELLO:

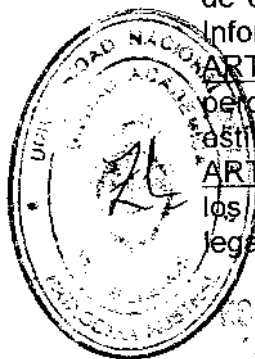
LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES A/C DEL DECANATO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- INCORPORAR como Pasantes Internos en la Unidad Académica Río Gallegos a los alumnos Franco HERRERA (D.N.I. N° 30.120.835) y Andrea VILLAGRA (D.N.I. N° 29.857.377) pertenecientes a la carrera Analista de Sistemas al Proyecto de Pasantía para el Área Servicio de Informática y Telecomunicaciones, a partir del 01 de Enero de 2008 y hasta el 31 de Marzo de 2008.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que las pasantías de los alumnos Franco HERRERA y Andrea VILLAGRA tendrá una actividad diaria de CUATRO (4) horas, la que se cumplirá de 09:00 a 13:00 y de 13:00 a 17:00 horas, respectivamente, en el Área Servicio de Informática y Telecomunicaciones.-

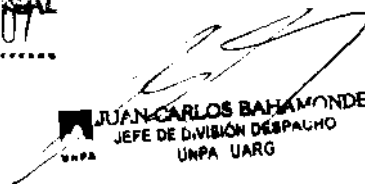
ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los alumnos Franco HERRERA y Andrea VILLAGRA percibirán mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) cada uno.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR con los alumnos Franco HERRERA y Andrea VILLAGRA los Acuerdos Adicionales que como Anexo I y II forman parte del presente instrumento legal.-



COPIA FOTOGRAFADA DEL ORIGINAL
17 DIC 2007

983


JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISION DESPACHO
UNPA UARG



UNPA

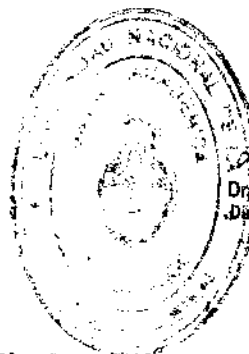
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como Supervisor de la Pasantía de los alumnos Franco HERRERA y Andrea VILLAGRA a la AdeS. María Angélica ZUÑIGA, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirá retribución alguna.-

ARTICULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 25 - SUBPROGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 08 OBRA: 00 - FINALIDAD: 03 - FUNCION: 04 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.6.- INCISO 5.1 - PRESUPUESTO 2007.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Publíquese. Notifíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, notifíquese a los interesados, Secretaría Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión, Dirección de Acceso y Permanencia, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Zulma Lizarralde
Dra. Zulma Isabel Lizarralde
Directora de Departamento Cs.
Exactas y Naturales
UNPA - UARG.

DISPOSICION

Nº

983

RECIBIDO
1.7. DIC. 2007

Juan Carlos Bahamonde
JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISION ESPACIO
UNPA UARG

ANEXO I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil siete, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por la Sra. Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales a/c del Decanato de la Académica Río Gallegos, Dra. Zulma LIZARRALDE (D.N.I. N° 13.160.491), por una parte y el Sr. Franco HERRERA (D.N.I. N° 30.120.835), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Área: Servicio de Informática y Telecomunicaciones.-

SEGUNDA: EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Área: Servicio de Informática y Telecomunicaciones de la UARG, de lunes a viernes entre las 13:00 y 17:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

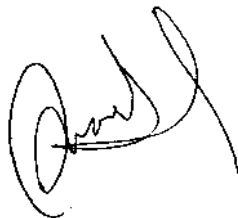
1. Instalación, configuración, administración y seguridad del redes LAN.
2. Ensamble, mantenimiento y soporte de equipamiento informático.
3. Investigación y aplicación de nuevas tecnologías.
4. Configuración y administración de servicios de Internet.
5. Diseño, implementación y mantenimiento de páginas Web.
6. Realización de rutinas de backup.
7. Instalación y mantenimiento de antivirus y software de aplicación en el ámbito del Laboratorio de Informática.
8. Colaborar con el funcionamiento del Laboratorio de Informática.
9. Control de asistencia al Laboratorio de Informática.
10. Atender consultas de usuarios al Laboratorio de Informática.

CUARTA: LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

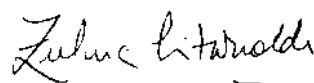
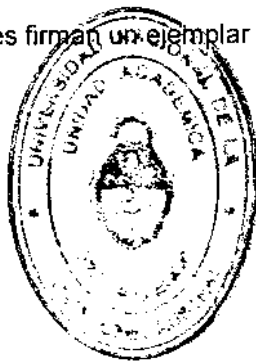
QUINTA: EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA: La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en el lugar y fecha indicados ut-supra.-



Herrera Franco Herón



Dra. Zulma Isabel Lizarralde
Directora de Departamento Cs.
Exactas y Naturales
UNPA - U.A.R.G.

ESP. FORM.

17 DIC 2017

JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISION DESPALMO
UNPA UARG

983

ANEXO I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil siete, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por la Sra. Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales a/c del Decanato de la Académica Río Gallegos, Dra. Zulma LIZARRALDE (D.N.I. N° 13.160.491), por una parte y la Srta. Andrea VILLAGRA (D.N.I. N° 29.857.377), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Área: Servicio de Informática y Telecomunicaciones.-

SEGUNDA: EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Área: Servicio de Informática y Telecomunicaciones de la UARG, de lunes a viernes entre las 13:00 y 17:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

11. Instalación, configuración, administración y seguridad del redes LAN.
12. Ensamble, mantenimiento y soporte de equipamiento informático.
13. Investigación y aplicación de nuevas tecnologías.
14. Configuración y administración de servicios de Internet.
15. Diseño, implementación y mantenimiento de páginas Web.
16. Realización de rutinas de backup.
17. Instalación y mantenimiento de antivirus y software de aplicación en el ámbito del Laboratorio de Informática.
18. Colaborar con el funcionamiento del Laboratorio de Informática.
19. Control de asistencia al Laboratorio de Informática.
20. Atender consultas de usuarios al Laboratorio de Informática.

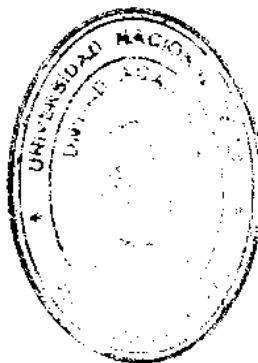
CUARTA: LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA: EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA: La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en el lugar y fecha indicados ut-supra.-

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita de Zulma Lizarralde]

Dra. Zulma Isabel Lizarralde
Directora de Departamento Cs.
Exactas y Naturales
UNPA - UARG.

[Firma manuscrita]

JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISION DESPACHO
UNPA UARG

983